

Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 2964, de 19 de abril de 2021, se aprobó el programa y la convocatoria de actividades formativas 2021 de la escuela provincial de animación y tiempo libre, para jóvenes leoneses, con un presupuesto total de 40.000,00 €, de acuerdo con las siguientes Bases:

Bases reguladoras para la participación de los Ayuntamientos y jóvenes en el programa de actividades formativas 2021 de la escuela provincial de animación juvenil y tiempo libre, EPATILEÓN

La participación de los Ayuntamientos y alumnos en el Programa de Actividades Formativas 2021 para jóvenes de la provincia de León de la escuela de animación juvenil y tiempo libre, EPATiLeón, se regirá por las siguientes Bases:

Primera. – Destinatarios. Ayuntamientos y jóvenes residentes en municipios, con población inferior a 20.000 habitantes, interesados en participar en el Programa de Actividades Formativas para jóvenes de la provincia de León.

Segunda. – Colaboración y gestión directa. Los Ayuntamientos colaboran en el desarrollo de cursos de monitor de tiempo libre extensivo y monográficos de su elección, con la cesión de instalaciones acondicionadas con mesas, sillas, luz, calefacción, servicios, etc., y que dispongan de dimensiones suficientes para albergar al grupo de alumnos. Los Ayuntamientos facilitarán información a los alumnos y no realizarán aportación económica.

Se programan dos cursos de monitor de tiempo libre en modalidad intensiva, uno en la zona León y otro en la zona de Lacia, Bierzo y Maragatería, considerados de interés provincial y, por tanto, serán gestionados directamente por la Diputación, con el fin de garantizar el acceso a la formación de todos los jóvenes leoneses, especialmente a los residentes en los Ayuntamientos con menor población.

Se incluye un curso de socorrista en instalaciones acuáticas de interés provincial y gestión propia.

Si no hubiera demanda suficiente en las acciones de gestión provincial se transformarán a cursos de monitor de tiempo libre en modalidad extensiva a impartir en Ayuntamientos colaboradores.

Tercera. – Escuelas. Los cursos estarán organizados por el Servicio de Juventud de la Diputación de León e impartidos por escuelas de animación juvenil y tiempo libre reconocidas e inscritas en el Registro de escuelas de la Junta de Castilla y León que cumplan con los requisitos legales y que mejor se ajusten a las necesidades y peculiaridades de cada curso.

Cuarta. - Plazo de solicitud. Los Ayuntamientos interesados tendrán 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para solicitar la participación a través del trámite de “solicitud de actividades formativas juventud”, habilitado en la sede electrónica, localizado en “Catálogo de Trámites”, debiéndose seleccionar el Ámbito “Servicios relacionados con Ayuntamientos” y el Área “Juventud y deportes” o en el siguiente enlace:

<https://sede.dipuleon.es/catalogoservicios.aspx?area=921&ambito=4>

Quinta. – Resolución. La Diputación de León aprobará la relación de cursos a desarrollar, mediante Resolución de Presidencia, concediendo a los Ayuntamientos participantes la realización de los cursos en modalidad extensiva y reservándose la gestión directa de los cursos de grado en modalidad intensiva u otros de interés provincial no demandados.

Los cursos aprobados se ajustarán a los tipos y número de cursos programados, no podrán recogerse Ayuntamientos con dos cursos hasta que todos los solicitantes hayan recibido uno.

Las solicitudes de Ayuntamientos que no resulten beneficiarias en el reparto inicial se recogerán en una lista ordinal de reserva de Ayuntamientos, a los que se les otorgarán los cursos concedidos a Ayuntamientos que no hayan alcanzado el mínimo de alumnos.

La Resolución de Ayuntamientos y cursos concedidos se basará en el cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios de ámbito geográfico:

- Un curso de monitor de tiempo libre intensivo, convertible a extensivo, ámbito provincial, zona León.
- Un curso de monitor de tiempo libre intensivo, convertible a extensivo, ámbito provincial, zona Laciana – Bierzo y Maragatería.
- Un curso de socorrista en instalaciones acuáticas, convertible en monitor de tiempo libre extensivo, ámbito provincial.
- Un curso de monitor de tiempo libre extensivo, zona León.
- Un curso de monitor de tiempo libre extensivo, zona Laciana - Bierzo y Maragatería.
- Dos cursos monográficos, zona León.
- Dos cursos monográficos, zona Laciana - Bierzo y Maragatería.

Criterios objetivos:

1. Según la población:

- Ayuntamientos con menos de 2.000 habitantes: 0 puntos
- Ayuntamientos con 2.000 o más habitantes: 1 punto

2. En función de la concesión en convocatorias anteriores según el tipo de curso (MTL o monográfico):

- Ayuntamientos con curso realizado en la convocatoria 2020. 0 puntos
- Ayuntamientos con curso realizado en la convocatoria 2019. 1 punto
- Ayuntamientos con curso realizado en la convocatoria 2018 o anterior. 2 puntos

Empate: en el supuesto de empate en la valoración de las solicitudes de los Ayuntamientos se resolverá en beneficio de la solicitud con fecha de registro anterior.

Sexta. - Inscripción e información.

El proceso de inscripción del alumnado será exclusivamente electrónico y se materializa en la aplicación web del Servicio de Juventud

www.juventudleon.com

que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y los requisitos, en todo caso se garantiza la prioridad de las personas interesadas empadronadas en municipios con menos de 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal.

El sistema de inscripción permitirá el alta previa de las personas interesadas, para que una vez que se abra el plazo de inscripción el proceso sea rápido, accesible y seguro, permitiendo una experiencia favorable al interesado.

Una vez finalizada la inscripción la persona usuaria recibirá un justificante formalizado en una Ficha de inscripción que deberá firmar y presentar al profesorado el primer día del curso.

Las personas interesadas podrán acceder a la información de la convocatoria en la web y en el propio Servicio de Juventud.

Documentación. El/la alumno/a junto con el modelo de matrícula deberá aportar fotocopia del NIF, de la titulación requerida, fotografía tamaño carné (sólo para titulación de monitor de tiempo libre) y cualquier otro documento que acredite la necesidad de la titulación.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día 19 de marzo del año 2021 aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

Asunto número 1.- Propuesta de establecimiento de precios públicos, programa de actividades formativas 2021, de la escuela EPATILEÓN.-

Visto el expediente en tramitación número 696877K, relativo a la aprobación del Programa de Actividades Formativas 2021 de la escuela de animación juvenil y tiempo libre, EPATILEÓN, que conlleva el establecimiento de precios públicos exigibles a aquellos que deseen participar en los cursos previstos en el citado programa de actividades formativas.

Resultando que obra en el expediente la Memoria de Actividades e informe de fecha 24 de febrero de 2021 emitido por el jefe de Servicio de Deportes en su calidad de responsable de Juventud, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, que incluye el estudio económico del programa de actividades y se acredita la competencia propia de la Diputación en la materia.

El expediente ha sido sometido a fiscalización de la intervención conforme a lo exigido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habiéndose emitido informe en fecha 23 de febrero de 2021, en el que se informa favorablemente la propuesta formulada para el establecimiento y exigencia de los precios públicos indicados.

Conocidos los informes indicados y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto), la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y juvenil en las actividades que componen el programa “Actividades Formativas 2021 de la escuela de animación juvenil y tiempo libre, EPATILeón”, de conformidad al artículo 44 del TRLRHL, consistentes en pretender garantizar el acceso a la formación en materia de animación y tiempo libre a los jóvenes residentes en municipios de la provincia y de esta manera responder a sus necesidades formativas y habilitarles para el ejercicio profesional en el ámbito del ocio y tiempo libre en su entorno geográfico, contribuyendo con ello a la creación de empleo y fijación de población joven en el medio rural, que justifican la aprobación de precios públicos por debajo del límite del coste de la actividad.

2º.- Establecer y exigir los siguientes precios públicos a los participantes en los cursos previstos en el Programa de Actividades Formativas en función del curso elegido:

Curso	Cuota
Monitor de tiempo libre, intensivo	140 €
Monitor de tiempo libre, extensivo	50 €
Socorrista en instalaciones acuáticas	50 €
Monográficos	10 €

El precio público del curso incluye los siguientes servicios para el alumno: profesorado con titulación oficial, carpeta con documentación del curso, seguro de R.C. y de accidentes durante la formación de los alumnos en la fase teórica y durante las prácticas, alojamiento en modalidad intensiva, expediente del alumno, tramitación de las prácticas y del título oficial expedido por Instituto de la Juventud. Queda excluida la tasa de expedición del título que el alumno abonará a la Junta de Castilla y León.

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución del precio público abonado.
- Por renuncia del solicitante siempre que, con fecha posterior a la solicitud, haya firmado un contrato de trabajo incompatible con el horario del curso y lo comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente certificado laboral de la empresa contratante o fotocopia del contrato.
- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

3º.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

Contra el presente acto, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León, a 20 de abril de 2021.–La Diputada delegada de Juventud y Deportes, Susana Folla Abad.

90371